



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



Resolución Directoral N° 002893-2024-UGEL-H

Huancabamba,

27 DIC. 2024

Visto, el Informe N° 024-2024-GOB.REG-PIURA-DREP UGEL.HBBA/UPDI.RACION/JHMPB. y demás documentos que se adjuntan, haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.I.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, con RVM N°071-2024- Minedu se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; según el inciso a) del numeral 5.1 señala: a) El proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UPP y la DITEN, en coordinación con la UGEL que tenga la condición de UE, o de la DRE/GRE, según corresponda. Dicha facultad puede ser delegada mediante resolución por la UE a favor de la UGEL operativa a su cargo, para que conduzca el proceso en las IIEE de su jurisdicción; así mismo, el inciso b) El proceso de racionalización se lleva a cabo de manera virtual o presencial, de corresponder; asimismo, de manera articulada entre el CORA IE, CORA UGEL, CORA DRE/GRE y Minedu;

Que, según el numeral 5.4.2 de la conformación de las comisiones de racionalización: La CORA IE está conformada por: a) El director6 de la IE, quien la preside; b) El subdirector7 del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso; c) Un representante de los docentes8 de la IE elegido por mayoría simple y d) Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE y; 5.4.3. De la conformación de la CORA UGEL y/o CORA DRE/GRE La CORA UGEL y/o CORA



DRE/GRE está conformada por: a) El jefe/director del área de gestión institucional o quien haga sus veces, quien la preside, b) Especialista en racionalización, que actúa como secretario técnico, c) Especialista en finanzas o quien haga sus veces y d) Responsable del sistema Nexus o del sistema que haga sus veces;

Que, según el numeral 5.2. De las etapas del Proceso de Racionalización, el proceso de racionalización se ejecuta en cuatro (04) etapas, de acuerdo a los tiempos previstos: Preparatoria, Analítica, Evaluativa y Reordenamiento;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA, para el año 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N°001897-2024-UGEL-HBBA, de fecha 30 de julio del 2024, se reconoce el Comité de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Huancabamba, para el año 2024;

Mediante Acta de Reunión de trabajo para la evaluación extraordinaria del proceso de Racionalización de las plazas 2024, entre el racionalizador de la UGEL Huancabamba y el representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto UPP del MINEDU, de fecha 20 de setiembre del 2024, se ha determinado la existencia de 19 plazas docentes en su condición de excedentes en los niveles de inicial, primaria y secundaria, 00 plaza de auxiliar de educación, se ha identificado 3642 bolsas de horas para EBR y 42 bolsa de horas para EBA para el nivel secundario y 25 necesidades de plazas docentes.

Que con acta N° 02 de acuerdos para reubicación de plazas de fecha 17 de diciembre del 2024, por parte de la Comisión de Racionalización, de la verificación de los resultados obtenidos en la evaluación extraordinaria validada por la UPP del MINEDU, se ha procedido a realizar los siguientes acuerdos en cuanto a los docentes excedentes en condición de nombrados amparados en la RVM N° 071-2024-MINEDU:

Se solicitó con INFORME N° 002-2024 GRP-DREP/UGEL.HBBA.COMISION. RACIONALIZACION a Escalafón los Informes Escalafonarios en el marco del proceso de racionalización 2024, quienes se encuentra en condición de excedente en el proceso de racionalización y, con Informe Técnico N°241-2024 GRP-DREP-UGEL.H.D.ADM.RRHH-ESC/ENG. de fecha 16/12/2024, y elevado con Informe N° 1085-2024-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL-H-EPER/MAAG, alcanza la información solicitada.

El CORA UGEL revisó las plazas de los servicios educativos excedentes como resultado del proceso de racionalización 2024 y, en cumplimiento de las disposiciones de la RVM N° 071-2024-MINEDU.

Con fecha 26 de diciembre se realizó el acta de adjudicación del personal docente nombrado en condición de excedente, en instalaciones de UGEL HUANCABAMBA, a las 10 a.m.; según la fecha establecida por parte del comité de Racionalización, adjudicando 08 docentes nombrado en condición de excedentes, según consta en las actas de adjudicación. 02 de nivel inicial y 06 nivel primario.

Estando a lo actuado la Comisión de racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba; y, contando con la aprobación de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional según Informe N° 1003-2024-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. HBBA-UPDI/MJC, y autorización para la elaboración del proyecto de resolución con Memorandum N° 665-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la



002030
R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.D. R. N° 016570-2023, Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba, RDR N° 003612-2024 Resolución de designación y;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR, por excedencia a partir del 01/03/2025, todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA, que forman parte del ANEXO N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las áreas y/o personas involucradas el presente acto resolutivo, en los plazos previstos de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/DPSIII
MJC/JUPDI
HMPB/RACIONALIZACION



002893

ANEXO 01

REUBICACION DE PLAZAS DOCENTES DE NOMBRADOS EN CONDICION DE EXCEDENTES - RACIONALIZACION AÑO 2024

N°	I.E ORIGEN	LUGAR	DISTRITO	COD. DE PLAZA	NIVEL	I.E DESTINO	LUGAR	DISTRITO	NIVEL
01	14429 RICARDO HUMBERTO RAMOS PLATA	JACocha	HUANCABAMBA	521431215310	INICIAL	JOSE CARLOS MARIATEGUI	JUZGARA	HUANCABAMBA	INICIAL
02	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA	LANCHE	SONDORILLO	521411219312	INICIAL	NUEVA ALIANZA	NUEVA ALIANZA	SONDOR	INICIAL
03	14431	SAUCE CHIQUITO	HUANCABAMBA	525461218112	PRIMARIA	167	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
04	20415	SAN JUAN DE HIGUERONES	SONDOR	521491219314	PRIMARIA	20199 LA RAMADA DEL INCA	LA RAMADA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
05	14411 LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	QUISPAMPA ALTO	HUANCABAMBA	525431216114	PRIMARIA	167	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA
06	20003 SAN ANDRES	SEÑOR CAUTIVO	SONDOR	523441817113	PRIMARIA	14540	ULPAMACHE	SONDORILLO	PRIMARIA
07	15454 MARIO VARGAS LLOSA	HUAMANI	HUANCABAMBA	521461218318	PRIMARIA	20230	CAXAS BAÑOS DEL INCA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PRIMARIA
08	14519	IMBO	SONDOR	524411815118	PRIMARIA	14408 VIRGEN DE LAS MERCEDES	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PRIMARIA